



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2021-MPT

Pampas, 30 de abril de 2021

VISTO:

El Informe N° 766 -2021-MPT-GAF-SGA, de la Sub Gerencia de Abastecimiento, sobre Fondos por Encargo; Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2021-MPT/GM, mediante la cual se aprueba el plan de trabajo denominado "Celebración por el día del trabajo", Informes N° 0424 -2021-SGRRRH/MPT, de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 061-2021-GAF.MPT; Resumen de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000589 de la Gerencia de Planificación Estratégica; Formatos N° 01 y 02 de Solicitud de Encargo Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT, se aprueba la Directiva N° 001-2016-MPT, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", en el ítem 5. Normas Generales, 5.1. Refiere que "Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargos Internos, siendo el área usuaria quien sustentara el requerimiento de habilitación de fondos públicos a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales a la condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe emitido por la Sub Gerencia de Logística, Asimismo; el numeral 6.2 De la Rendición de Cuentas 6.2.1. Los fondos otorgados "Encargos Internos" a los funcionarios o servidores constituyen un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada (...);

Que, mediante el Informe N° 766-2021-MPT-GAF-SGA, el Sub Gerente de Abastecimiento manifiesta, que el artículo 40° Encargos a personal de la institución, numeral 40.1 menciona: Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Y numeral 40.2 estipula: El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2021-MPT

Pampas, 30 de abril de 2021

los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N°0000000589, la Eco. Julissa Chanco Cconovilca - Gerente de Planificación Estratégica, remite la certificación presupuestal, por el importe de S/15,355.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES);

Que, con Informe N° 061-2021-GAF-MPT, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Informe N° 0424 -2021-SGRRHH/MPT, de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para habilitación de fondos por encargo mediante acto resolutorio, para dar cumplimiento al plan de trabajo denominado "Celebración por el día del trabajo", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2021-MPT/GM, adjuntando los Formatos N° 01 y 02; informe que cuenta con proveído S/N del Despacho de Alcaldía;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR, fondos para el Otorgamiento de Encargo Interno, para ejecutar el plan de trabajo denominado: "**CELEBRACIÓN POR EL DÍA DEL TRABAJO**", por el importe de S/15,355.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), según detalle siguiente:

- ❖ **RESPONSABLE** : REYNALDO SALAS FELIX
- ❖ **META PRESUPUESTAL** : 0027 Gerencia de Recursos Humanos.
- ❖ **RUBRO DE FINANCIAMIENTO** : 08 Impuestos Municipales.
- ❖ **FUENTE FINANCIAMIENTO** : 05 Gastos corrientes.

| Partida | Designación | Montos |
|------------|--|---------------------|
| 23.11.11 | Alimentos y bebidas para consumo humano | S/ 2,035.00 |
| 23.27.11.5 | Servicio de alimentación de consumo humano | S/ 13,320.00 |
| | Total | S/ 15,355.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la encargado de dichos fondos, efectúe la Rendición de Cuentas, según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-MPT/GPP, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, y demás instancias que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE